

Folios Dos mil setecientas sesenta y una



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

2661.



REPERTORIO N° 1.196 -2008.-

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a once días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen dona MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, casada, diseñadora, Cédula Nacional de Identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho en representación de **INVERSIONES SANTA CLARA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, con domicilio para estos efectos en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, comuna de La Granja, y don ULIPIANO CABO RIO, español, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres, domiciliados en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, comuna de La Granja; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y expresan:

PRIMERO: Por escritura pública otorgada el seis de Abril de mil novecientos noventa y tres en la Notaría de Santiago de don Humberto

Quezada Moreno, se constituyó la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. El extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ciento nueve número sesenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres y fue publicado en el Diario Oficial de veintiséis de Abril del mismo año.

SEGUNDO: SOCIOS.- A esta fecha, los únicos socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA son las personas naturales y jurídicas que a continuación se indican, con los porcentajes en los derechos sociales que en cada caso se señala: a) Inversiones Santa Carmen S.A. con un noventa y nueve por ciento del capital social; y b) Ulpiano Cabo Río con un uno por ciento del capital social.-

TERCERO.- MODIFICACION ESTATUTOS.- Por el presente instrumento los actuales socios de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, individualizados en la cláusula precedente, acuerdan modificar los estatutos sociales de ésta sustituyendo la cláusula tercera del pacto social de constitución, relativa al Objeto social, reemplazándola por el siguiente nuevo texto: "*TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden los socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación, exportación, fabricación, distribución, transporte, depósito, aseguradora, compraventa, permuta, operaciones financieras y de aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros*".- **CUARTO:** Por el presente instrumento los comparecientes confieren poder especial e irrevocable, en los términos del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, a don **ALFREDO ALONSO VILLANUEVA**, para que pueda concurrir a suscribir en sus nombres y representación, uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

2662

solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Sr. Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con el presente instrumento y sus términos o ya sea para rectificar y corregir cualquier error relativo a la individualización de la sociedad, de acuerdo a sus títulos y/o antecedentes legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta individualización de los comparecientes a este acto, de sus mandatarios o apoderados, y/o de las citas de inscripciones conservatorias, pudiéndose obligar al saneamiento.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que solicite las inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones que sean procedentes o se estimen necesarias en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. - La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer, para representar a Inversiones Santa Carmen Limitada consta de escritura pública de del dieciséis de agosto de dos mil cinco, repertorio número seiscientos treinta, otorgada en esta misma notaría.- Minuta extendida por el Abogado don Alfredo Alonso Villanueva.- En comprobante y previa lectura firmas los comparecientes el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número mil ciento noventa y seis – dos mil ocho. Se da copia. **DOY FE.**-

p.p. **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**

R.U.T.76.366.430-9

MARGARITA VIRGINIA CABO

C.I. N° 06.245.249-8

Ulpiano Cabo
ULPIANO CABO RÍO

C.I. 03.150.268-3

La presente copia es
testimonio fiel de su original

27 AGO 2009

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO LA CISTERNA

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO LA CISTERNA

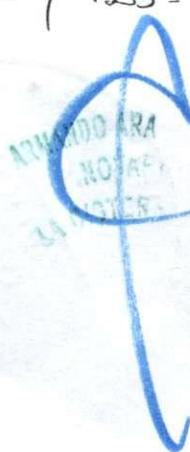




ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F. 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

1392

REPERTORIO N° 543 - 2009



PROTOCOLIZACION

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, casado, licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número 6570, es mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar los extractos de Modificación y Saneamiento de Modificación de la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", inscritos a fojas ciento veinti y una número setenta y cuatro y a fojas noventa y dos número setenta y uno, respectivamente, con fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve y al margen de la inscripción de fojas ciento nueve número sesenta del año mil novecientos noventa y tres, todas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial número treinta y nueve mil trescientos veintiséis, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve. Las inscripciones del Conservador de San Miguel, Registro de Comercio, constan de cuatro hojas y la publicación en el Diario Oficial consta de dos hojas. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número noventa. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número quinientos cuarenta y tres - dos mil nueve. Se da



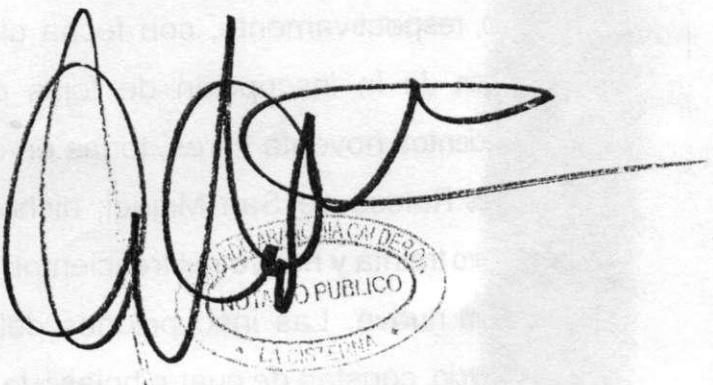
EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida 6988, certifico: Por escritura pública hoy ante mí Inversiones Santa Carmen Limitada y Ulpiano Cabo Río, ambos Santa Rosa N° 7876, La Granja, modificaron **Inversiones E Inmobiliaria Santa Clara Limitada** inscrita fs. 109 N° 60 Registro Comercio San Miguel año 1993. Presente modificación consiste: sustituyen cláusula 3^a pacto social constitutivo, relativa Objeto social, reemplazándola por siguiente nuevo texto: "*TERCERO: Sociedad tendrá por objeto realización todo tipo inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación exportación, fabricación, distribución, transporte, depósito, aseguradora, compraventa, permuta, operaciones financieras y de aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para cumplimiento objeto social, sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Demás estipulaciones escritura extractada.* La Cisterna, 11 diciembre 2008.-.

Se anotó en el Repertorio con
en N° Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
ls. N° y se anotó
al margen en la inscripción
de fs N° del
Registro de Comercio del año
de 1991

San Miguel, a. 19 MAR. 2009

Drs \$ ~~.....~~



Fr PZ

7
8
9 San Miguel, diecinueve de Marzo del año dos
10 mil nueve. A requerimiento de don Eric Capeti-
11 llo Méndez, procedo a efectuar la siguiente
12 inscripción: **EXTRACTO**: Armando Arancibia Cal-
13 derón, Notario La Cisterna, Gran Avenida seis
14 mil novecientos ochenta y ocho, certifico: Por
15 escritura pública hoy, Alfredo Eugenio Alonso
16 Villanueva, P. Bulnes ciento cuarenta y siete
17 IV piso, Santiago, de conformidad Ley número
18 diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve,
19 **sanea Modificación Estatutos Inversiones e In-**
20 **mobiliaria Santa Clara Limitada**, de on-
21 ce/Diciembre/2008 ante Notario Suprascripto por
22 falta de oportuna inscripción y publicación.
23 La Cisterna, diez Marzo dos mil nueve.- Hay
24 firma ilegible y timbre. El referido extracto
25 queda agregado al final de este registro bajo
26 el número **setenta y tres**. Anotado al margen de
27 fojas **ciento nueve** número **sesenta** del Registro
28 de Comercio del año **mil novecientos noventa y**
29 **tres** y a fojas **noventa y uno** número **setenta y**
30 **cuatro** del año **dos mil nueve**.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN ESTA COPIA PRECDE ES FIEL A SU
ORIGINAL DE FS. **92** N° **75** AÑO **2009** DEL **REGISTRO DE COMERCIO**
SAN MIGUEL
Drs. \$

21 MAR 2016